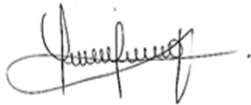


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 28 de septiembre del presente año, el abogado designado como Curador Ad-Litem dentro del presente proceso, allegó memorial indicando que no acepta al cargo adjuntando certificados emitidos por diferentes despachos judiciales, con el fin de demostrar que actúa como abogado de oficio dentro de cinco procesos.

Calarcá, Quindío. 20 de noviembre de 2023.



YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO
Calarcá, Quindío, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-**002- 2021-00354-00**
Interlocutorio. 2302

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES & CIA S EN C
DEMANDADO : JOSE MANUEL PULGARIN MENDEZ
AUTO : NIEGA EXCUSA, REQUIERE E INCORPORA

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisadas las certificaciones allegadas tendientes a demostrar que actúa como abogado de oficio en cinco procesos adicionales, se tiene que no serán aceptadas por el despacho, habida cuenta que las mismas corresponden todas al año 2022, por tanto, se desconoce el estado actual de cada uno de los procesos.

Por lo anterior, se dispone **NEGAR** la excusa aducida por el abogado **EDISON STIVENS OCAMPO LOAIZA**, en tanto no demostró en debida forma, lo manifestado en el memorial radicado el día 28 de septiembre de 2023, según el cual, no le era posible aceptar la designación como curadora ad litem al ejercer como tal en más de cinco (5) procesos adicionales.

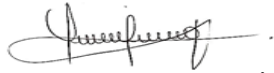
En tal sentido, se le insta para que proceda a aceptar el nombramiento como curador ad litem dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente, en aras de ejercer el derecho de defensa del demandado **JOSE MANUEL PULGARIN MENDEZ**, en cumplimiento al numeral 7.º del artículo 48 de la Ley 1564 de 2012.

Remítanse los oficios respectivos por conducto de la secretaria a la dirección electrónica del abogado designado comunicándole la presente decisión:
e.stivensnotificacionesj@outlook.com

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 155
DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90600a7530941144a62782e95b5cc825967646d920e1299c790f6cfd82bbbb0**

Documento generado en 20/11/2023 02:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>